

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Entre los suscritos La Promotoría obrando en este acto en Representación legal de la Institución Educativa Particular BELÉN y/o "I.E.P. BELÉN" SAC con RUC 20602124381 con domicilio en Calle Tnte. Jiménez Mz. Y Lote 4 La Campiña Chorrillos en adelante **EL COLEGIO**; y por la otra parte el padre de familia, tutor, apoderado y representantes legales de su menor hijo(a). Quienes en adelante y para los efectos de este contrato se llamarán en su orden, **LOS PADRES O ACUDIENTES Y EL ALUMNO(A)**, (cuyos datos se consignan en el **ANEXO FINAL** del presente contrato, según los términos y condiciones) hemos celebrado un contrato de prestación de servicios educativos que se regirá por los siguientes Anexos y cláusulas:

- a) Anexo 01 Contrato de Matrícula.
- b) Anexo 02 Declaración de los Padres de Familia o Apoderados.
- c) Anexo 03 Constancia de Seguro contra Accidentes y de Salud.
- d) Anexo 04 Política de Recaudación y Cobranzas.
- e) Anexo 05 Autorización del Uso de Imagen.
- f) Anexo 06 Toma de Firma del Contrato de Matrícula & Firma del Título Valor – Pagaré

PRIMERA. - BASE LEGAL

- a) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- b) Reglamento de la Ley N° 26549.
- c) Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- d) Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- e) Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)" aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.
- f) Norma Técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
- g) Documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU.
- h) Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- i) Norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2026 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- j) Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU
- k) Código Civil.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es procurar la formación del **ALUMNO(A)** mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de **LOS PADRES O ACUDIENTES** y de **EL COLEGIO** en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del **ALUMNO(A)** y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular.

El presente contrato formaliza la vinculación del **ALUMNO(A)** al servicio educativo que ofrece la Institución Educativa Particular BELÉN, en los términos compromete a las partes y al alumno(a) en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo privado, según las modalidades, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber.

TERCERA. – PROPUESTA PEDAGÓGICA:

La propuesta pedagógica de **EL COLEGIO** tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía.

CUARTA.- SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

El servicio educativo prestado en la modalidad no presencial o modalidad a distancia reemplaza al servicio educativo presencial y se desarrolla mediante las interacciones *simultáneas* y/o *diferidas* entre **LOS ALUMNOS(AS)**, sus pares y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico, utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL PADRE DE FAMILIA** declara que **LOS ALUMNOS(AS)** accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra **EL COLEGIO** al ser de uso exclusivo por **LOS ALUMNOS(AS)** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones no presenciales es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán anotadas en el registro del docente y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ALUMNOS(AS)**, siendo, además, causal de la matrícula condicional.

QUINTA.- SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad presencial se desarrolla en un solo turno mediante las interacciones entre **LOS ALUMNOS(AS)**, sus pares y sus docentes en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse esta modalidad, cumplirá con todos los protocolos de seguridad.

EL PADRE DE FAMILIA acepta que **EL COLEGIO** podrá ubicar de manera unilateral a **LOS ALUMNOS(AS)** en uno de los turnos a fin de garantizar su seguridad e integridad. En caso se desarrolle esta modalidad, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** declara que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ALUMNOS(AS)** de dichos protocolos no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, exime de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**.

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ALUMNOS(AS)**, siendo, además, causal de la matrícula condicional.

En caso de adoptarse esta modalidad, **EL PADRE DE FAMILIA** acepta que **EL COLEGIO** podrá requerir una lista de útiles para el desarrollo de las clases presenciales. Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA** se encuentra en la obligación de recoger a **LOS ALUMNOS(AS)** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **EL PADRE DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa de **EL PADRE DE FAMILIA** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ALUMNOS(AS)**.

SEXTA.- SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (SERVICIO PRESENCIAL Y SERVICIO NO PRESENCIAL DE FORMA CONJUNTA)

El servicio educativo prestado en la modalidad semipresencial (combina el servicio presencial y servicio no presencial de forma conjunta) se desarrollará en forma conjunta o intercalada según estime el Ministerio de Educación (MINEDU), la UGEL o la IE bajo las normas y resoluciones que emita.

SETIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES:

En cumplimiento de las normas vigentes para el Servicio Educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los **PADRES O ACUDIENTES** tienen los siguientes **derechos**:

- a) A exigir la regular prestación del servicio educativo, conforme a los medios y recursos de **EL COLEGIO**.
- b) A conocer las programaciones didácticas y los pormenores de su desarrollo.
- c) **A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Reglamento Interno (R.I.).**
- d) **A participar en el proceso educativo**, tal como recibir información sobre el proceso de aprendizaje del **ALUMNO(A)**.
- e) A participar en un solo comité de aula, como padres de familia, invalidando su participación en otra aula, la cual no será reconocida.
- f) **A participar en todas las actividades** de carácter formativo que **EL COLEGIO** organice en beneficio de la formación del **ALUMNO(A)**, y de su integración en la Comunidad Educativa.
- g) A todos los demás derechos que rijan en el Reglamento Interno.

Los **PADRES O ACUDIENTES** tienen los siguientes **Obligaciones**:

- a) Matricular en cada período académico, en los días y la hora señalados para ello.
- b) **Pagar estricta y cumplidamente el costo del servicio educativo**, el pago de cada pensión será cada fin de mes. Siendo la fecha límite el último día de cada mes, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el último día de clases del mes de **diciembre**.
- c) Los pagos se realizarán mediante depósitos a la Cuenta Recaudadora - Vía BCP y sus plataformas.
- d) Proporcionar al **ALUMNO(A)** el ambiente adecuado para su desarrollo integral y suministrarles todos los elementos y materiales que estos requieren, y en particular, textos y útiles escolares que les sean solicitados.
- e) **Respetar y cumplir el horario de ingreso y salida del estudiante.**
- f) Respetar los horarios de atención de **EL COLEGIO**: Dirección, docente, tutores de aula, Caja y Secretaría.
- g) **Asumir si por alguna acción de indisciplina, mi menor hijo(a), el correctivo que se imponga.**
- h) **Asumir, en caso de ser responsable, los gastos del material deteriorado/malogrado de la Institución.**
- i) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que haga la Dirección, docente, Dpto. de Psicología y asambleas generales.
 - a la Dirección, ante las citaciones o llamados que se realicen. **
 - al profesorado o Tutor de aula, ante las citaciones o llamados que realicen. **
 - al Dpto. de Psicología, ante las citaciones o llamados que realice dicho departamento. **
- j) Asistir puntualmente a las *Jornadas con los Padres de Familia, Reuniones y Escuela de Padres.*
- k) Cumplir correctamente los procedimientos de comunicación de **EL COLEGIO**: Auxiliar, Docentes, Tutores de aula, Coordinación y La Dirección.
- l) A respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres de familia, docentes y personal del colegio).
- m) **A respetar y cumplir todas las demás obligaciones que rijan en el Reglamento Interno.**

(**)Las inasistencias, se reflejarán en su libreta o informes de notas.

OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO(A):

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL ALUMNO(A)** tiene los siguientes **derechos**:

- a) **A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo** de su personalidad acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
- b) **A recibir una formación acorde a los recursos y medios disponibles** en EL COLEGIO.
- c) A ser valorado y respetado como persona.
- d) **A ser evaluado objetivamente.**
- e) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Centro.
- f) A participar en las instancias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- g) **A todos los demás derechos que rijan en el Reglamento Interno.**

EL ALUMNO(A) tiene las siguientes **obligaciones**:

- a) **Asistir correctamente uniformado.**
- b) Asistir en forma puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Colegio.
- c) **Cumplir y respetar los horarios** aprobados para el desarrollo de las actividades del Colegio.
- d) **Cumplir, respetar y acatar el Reglamento Interno.**
- e) **Respetar y valorar a todas las personas** que constituyen la Comunidad Educativa.
- f) Cuidar los materiales que se ponen a su disposición.
- g) **Reparar, reponer y/o sustituir los muebles/enseres/materiales y/u otros daños** pertenecientes a la Institución.
- h) Participar y cumplir con las recomendaciones, investigaciones, tareas y demás actividades académicas que se le encomienden o señalen para su realización dentro o fuera del Colegio.
- i) A todas las demás obligaciones que rijan en el Reglamento Interno.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR BELÉN:

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL COLEGIO** tiene los siguientes **derechos**:

- a) A exigir el cumplimiento del Reglamento Interno por parte del **ALUMNO(A)** y **LOS PADRES O ACUDIENES**, y de los deberes académicos que derivan del Servicio.
- b) A exigir a **LOS PADRES O ACUDIENES** el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del **ALUMNO(A)**.
- c) A enviar a **LOS PADRES O ACUDIENES** los comunicados generales mediante los siguientes medios: agenda o cuaderno de control, teléfono o celular(es), correo electrónico o mediante carta notariales a la dirección del padre o acudiente.
- d) A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
- e) A informar a las centrales de riesgo y otras entidades en caso de incumplimiento de las obligaciones de los acudientes.
- f) A reservarse el derecho de NO renovación de matrícula según estipulaciones del Reglamento Interno del Colegio y por razones de comportamiento; tanto del padre como del **ALUMNO(A)**; o rendimiento y capacidad que requieran tratamiento especial que este Colegio no ofrezca.

Asimismo, **EL COLEGIO** tiene las siguientes **obligaciones**:

- a) A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la Educación Peruana.
- b) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional.
- c) A cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento Interno.

DECIMA. – OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ALUMNOS(AS)** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, **EL PADRE DE FAMILIA** abonará a **EL COLEGIO** el importe de pago de matrícula, el cual aplica para cualquiera de las modalidades descritas anteriormente en el presente contrato. **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ALUMNOS(AS)** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

DECIMAPRIMERO. – NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

EL COLEGIO ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas anteriormente en el presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

EL PADRE DE FAMILIA declara que no necesita ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada modalidad y reconoce el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncia a cualquier exigencia de información que se encuentre protegida por tal derecho.

El monto y número de las pensiones previstas para cada modalidad se encuentran en el siguiente cronograma:

N°	PENSIÓN	FECHA DE PAGO	N°	PENSIÓN	FECHA DE PAGO
01	Marzo	31-03-2026	06	Agosto	31-08-2026
02	Abril	30-04-2026	07	Setiembre	30-09-2026
03	Mayo	31-05-2026	08	Octubre	31-10-2026
04	Junio	30-06-2026	09	Noviembre	30-11-2026
05	Julio	30-07-2026	10	Diciembre	Último día de clases

DECIMOSEGUNDO.- COSTO DEL CONTRATO:

Matrícula: un (01) solo pago

Matrícula	Costo: 500.00 nuevos soles
-----------	----------------------------

Pensiones: diez (10) montos de pensiones desde el mes de Marzo a Diciembre

Mensualidades	Costo: 550.00 nuevos soles
---------------	----------------------------

El retraso en el pago dará lugar al cobro de la mora correspondiente de acuerdo a ley, pudiendo llegar a la pérdida de cupo, y a las acciones administrativas y judiciales que correspondan, siendo el coste de todo ello por cuenta de los padres o acudientes. El incumplimiento deriva al informe y reporte a las centrales de riesgo y otras entidades por parte de la Institución.

El costo anual se ajustará cada año de acuerdo con las disposiciones legales que rigen esta materia. Así también de los descuentos que tuviere.

PARRAFO PRIMERO: En el costo anual del presente contrato antes convenido, no se incluye el valor de otros componentes del mismo distintos a los que expresamente allí se han señalado.

PARRAFO SEGUNDO: Si al vencimiento del presente contrato, hubiera retraso en el cumplimiento y pago de una o más cuotas mensuales en las que se habrá de pagar el costo anual del contrato, según lo antes convenido, **EL COLEGIO** podrá abstenerse de conservar el cupo y negarse la matrícula para el grado y el año escolar siguiente.

DECIMOTERCERO. - PROYECTO EDUCATIVO, PROYECTO CURRICULAR Y REGLAMENTO INTERNO:

El Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular del Centro y el Reglamento Interno se consideran parte integrante del presente contrato y están publicados en la página web: www.iepbelen.edu.pe

DECIMOCUARTO. - LA COMISIÓN DE PERMANENCIA:

Para los grados en los que está establecido, tanto el alumnado nuevo, tendrá un período de adecuación al Centro que comprenderá el tiempo del curso escolar entre marzo y julio. Dicha adecuación será evaluada por la Comisión de Permanencia de la Institución (de acuerdo con el Reglamento Interno) teniendo como criterios la dedicación demostrada al estudio y el respeto a las normas de convivencia dentro de la Comunidad Educativa. Y para el alumnado antiguo el período inicia desde marzo. En el supuesto de concluir dicho análisis con resultado negativo, causará baja en el Centro Educativo para el siguiente período.

DECIMOQUINTO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

- Por expiración del término fijado, es decir, del año lectivo.
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por no estar a PAZ Y SALVO por todo concepto correspondiente al año académico inmediatamente anterior.
- Cuando así lo determine el cumplimiento de una medida correctiva de manera temporal o permanente, conforme con lo establecido en el Reglamento Interno.
- Cuando la Comisión de Permanencia así lo determine como consecuencia de informe negativo sobre el período de adecuación.
- El incumplimiento de los procedimientos de comunicación para resolver cualquier queja o reclamación, y la difusión de estos problemas en medios de comunicación impresos o electrónicos, sin haber cumplido con los cauces establecidos, supondrá la pérdida de la plaza o cupo del hijo(a) matriculado en el Centro.
- Por incumplimiento de pago en las fechas que corresponden, de acuerdo a la norma **Resolución Ministerial N°613-2018-MINEDU, concordante con el Artículo N° Art. 58.2** *“La IEP puede negarse a renovar, para el siguiente año lectivo o periodo promocional, la matrícula del estudiante cuyos padres, tutores o apoderados hayan incumplido con las obligaciones pactadas en el contrato suscrito. La IEP deberá comunicar por escrito el incumplimiento y las consecuencias del mismo antes de finalizar el año lectivo o periodo promocional, resaltando la posibilidad de impedir la renovación de la matrícula del estudiante, con el fin de salvaguardar la continuidad de servicio educativo y garantizar el oportuno traslado del estudiante a otra institución educativa de ser el caso”.*

DECIMOSEXTO. - DURACIÓN Y RENOVACIÓN:

El presente contrato tiene una vigencia de un año lectivo contando a partir del mes de enero hasta el último día del mes diciembre del presente año. Podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando **EL ALUMNO(A) Y LOS PADRES O ACUDIENES** hayan cumplido las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Reglamento Interno.

DECIMOSÉTIMO. - PARTE FINAL

Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos previos pues a ellos expresamente renuncian las partes y, por consiguiente, para el cobro de cualquiera de las obligaciones y penas que asumen las partes bastará presentar este contrato con la manifestación del incumplimiento presentado.

Firmo en señal de acuerdo. (Hoja Final - Anexo 06)

DECLARACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Los Padres de Familia o Apoderados, que suscriben el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5°, inc. D), 6° del Decreto Supremo N°001-98ED; y en la Resolución Ministerial N°613-2018, concordante con el Artículo N° 58 del Ministerio de Educación.

DECLARA: Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia mediante el *Boletín General* con los costos del **PERÍODO ACADÉMICO 2026**. La misma que se publica en la página web institucional.

DECLARA: Conocer la información relacionada con el marco doctrinal, axiología, que sustenta la educación del Colegio, tiene una creencia y orientación cristiana y, por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y Reglamento mencionado. También a la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional; expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideal, estilo educativo y Reglamento, así como al personal que labora, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a).

DECLARA: Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderados es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, **asume participar activamente y asertivamente** en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno.
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
 - a. Actividades Formativas:
 - Escuela para Padres.
 - Asambleas Generales.
 - b. Actividades Académicas:
 - Procedimiento de Matrícula.
 - Entrega de Informes Académicos.
 - Asistir a las Reuniones (virtual o presencial) convocadas por los Directivos, Psicóloga, Tutores, Auxiliares y Docentes.
 - Cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades de **EL COLEGIO** (Director, Coordinadores, Psicóloga, Tutores, y Docentes).
 - Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su menor hijo(a) respecto a informes de: lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, terapias familiares y presentación de informes de acompañamiento externos.
 - c. Actividades Cívicas y Patrióticas, de responsabilidades sociales, deportivas, recreativas y culturales.

El padre, tutor legal o apoderado CONOCE que, de faltar a los compromisos antes referidos, **EL COLEGIO informará** a la UGEL 07, a las Entidades y Autoridades correspondientes **dicha omisión** de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo(a).

3. Autorizar al **COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estime conveniente.
4. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe que sustenta la educación de **EL COLEGIO**.
5. A no involucrar al **COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y regímenes de visitas, de su hijo(a) o hijos(as).
6. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante**, quien gozará de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante. Sin embargo, **sólo realizará los trámites documentarios para ratificación o traslado de matrícula, el responsable legal.**
7. A presentar el poder de representación de su menor hijo(a), contenido en escritura pública, documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres, según corresponda.

DECLARA: Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que deberá abonar a la cuenta recaudadora de **EL COLEGIO** del Banco de Crédito del Perú y sus plataformas, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio); así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (créditos bancarios, pago de servicios de luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y moras que se establecen en la Institución; de acuerdo a Ley.

DECLARA: Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación, cambio y/o variación de la moneda nacional, y otros similares de acuerdo a la economía nacional del Perú; para la continuidad de la prestación del servicio educativo, observando las disposiciones legales vigentes.

DECLARA: Conocer que, en caso de haber incumplimiento igual o mayor a una pensión, **EL COLEGIO** reportará a las centrales de riesgo del sistema financiero (Infocorp, Sentinel, etc.). Dejando sin efecto cualquier reclamo del apoderado o padre de familia respecto al tema. Se considera deuda vencida y reportada el primer día de atraso.

DECLARA: Conocer que, en caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO**, cursará comunicados, cartas, circulares en la agenda o cuaderno de control, así como al correo electrónico del padre de familia o número de celular del apoderado o responsable económico, o mediante carta notariales a la dirección del padre o acudiente.

DECLARA: Conocer que, en caso hubiere algún atraso, notificará a la Administración mediante FUT (Formulario Único de Tramite) de **EL COLEGIO**, el motivo de atraso y la nueva distribución del pago para ponerse al día.

PRECISA: Conocer que la persona o personas obligadas al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros, señalados, son el Padre de Familia o Apoderado debidamente acreditado.

CONOCE: Que, de acuerdo a este nuevo período todos los pagos de las mensualidades y la matrícula se realizarán mediante depósito a cuenta recaudadora de **EL COLEGIO**, a través del Banco de Crédito del Perú. Asimismo, **EL COLEGIO** entregará al apoderado o padre de familia el código de pago para los estudiantes nacionales será el N° de DNI del (los) menor(es) y a los alumnos extranjeros será el N° de Pasaporte, N° Código Modular u otro que designe **EL COLEGIO**.

DECLARA: Conocer que el deber de los padres es velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, **EL COLEGIO informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores** hijos en forma asertiva, en las situaciones en que los padres, apoderados o tutor incurran en los siguientes casos:

1. **No asiste a las reuniones** que **EL COLEGIO** o alguna autoridad lo convoque.
2. **No presente los informes de acompañamiento externos** de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico.
3. No realiza las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapias de lenguaje, terapia ocupacional y/o terapia de habilidades sociales de su menor hijo, además de terapias familiares u otras que se soliciten.

DECLARA: Conocer que **EL COLEGIO no ofrece ningún seguro**, no tiene convenio con ninguna clínica, hospital u otros análogos para la contratación de los seguros de salud de sus hijos, por lo que, no señalamos ni recomendamos ningún programa de protección de salud.

DECLARA: Conocer que puede hacer uso del Seguro de Salud de su preferencia, tales como hacer uso de los sistemas nacionales: EsSalud y SIS, o si tiene Seguro Particular de la misma manera. La que notificará el apoderado o padre de familia en la matrícula, para que la Institución evacue al estudiante en caso de suceder algún accidente sea dentro o fuera de **EL COLEGIO**. En caso de no tener ningún seguro, el apoderado o padre de familia firmará un documento, durante la matrícula (ANEXO 03) que se hace responsable de los gastos médicos, en caso de ocurrir algún suceso, y se procederá a evacuar al centro médico que indique en los documentos de matrícula.

DECLARA: Que, en caso que el hijo(a) o pupilo del declarante, sea retirado(a) o trasladado de Institución por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante **EL COLEGIO** o Entidad Promotora de **EL COLEGIO**, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula y pensiones de enseñanza, y otros similares.

DECLARA: Conocer que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, **EL COLEGIO tiene la facultad de retener los certificados de estudios, correspondientes a períodos no pagados**, no cancelados, siempre y cuando haya informado a los padres de familia al momento de la matrícula y a no convenir en la prestación del servicio para el próximo período (no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente) por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°613-2018, concordante con el Artículo N° 58 del Ministerio de Educación.

DECLARA: Conocer que para la matrícula o ratificación de matrícula para el **siguiente año escolar se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones** de enseñanza correspondiente al **presente año escolar**.

ACEPTA: Que el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio de acuerdo a ley, establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, el incumplimiento deriva al informe y reporte a las centrales de riesgo por parte de la Institución.

DECLARA: Conocer que los Informes de Notas (llamadas también libretas o boleta de notas), detalle económico, informes psicológicos y reportes de conducta sólo serán entregados a los padres de familia o apoderados y **no se entregarán dicha información a otra persona**.

DECLARA: Conocer que en la Jornada con Padres de Familia se entregarán las claves y usuarios para el uso de la plataforma de intranet (de manera virtual o presencial).

DECLARA: Asumir y acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno.

DECLARA: Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad de horas, **EL COLEGIO** está facultado; en concordancia con PEI, PCC y RI de **EL COLEGIO**; durante el año lectivo a **variarse el cuadro de distribución de horas**, en procura de optimizar el servicio educativo, **asegurando que se cumpla las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo**.

DECLARA: Que **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del área no se vea afectado.

DECLARA: Que, en caso su menor tuviere alguna NEE, informada desde el proceso de admisión y de matrícula, deberá traer los informes y certificados; que, de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación, todo estudiante debe ser registrado en el (*) R-NEE: "Registro de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales"

(*) El R-NEE es una plataforma virtual que permitirá identificar qué características tiene el estudiante, así como los recursos y apoyos que necesitarán sus estudiantes con NEE asociadas a discapacidad para participar de las evaluaciones de logros de aprendizajes del MINEDU en igualdad de condiciones que los demás.

SE OBLIGA: Por ello, a enviar y entregar al Departamento Psicológico: el Informe de salud y el Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud *antes* del inicio del período académico.

DECLARA: Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentran a su entera satisfacción.

DECLARAN: Las partes que en la suscripción del presente no ha mediado dolo, ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontanea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo (ÚLTIMA PAGINA) en señal de conformidad.

ACEPTA: Reconocer que, lo establecido en la presente **DECLARACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS** por constituir un acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la Institución educativa y los padres de familia o acudientes.

Firmo en señal de acuerdo. (Hoja Final - Anexo 06)

ANEXO 03

CONSTANCIA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y DE SALUD

1. El presente documento sirve como constancia para derivación y traslado del **ALUMNO(A)**, en caso de algún suceso de accidente dentro o fuera del centro, a algún centro de salud, autorizado por el padre de familia o acudiente.
2. Conocer que **EL COLEGIO** no ofrece ningún seguro, no tiene convenio con ninguna clínica, hospital u otros análogos para la contratación de los seguros de salud de sus hijos, por lo que, no señalamos ni recomendamos ningún programa de protección de salud. Por lo que **EL PADRE DE O ACUDIENTE** puede hacer uso del seguro de salud de su preferencia, tales como hacer uso de los sistemas nacionales: EsSalud y SIS (Sistema Integral de Salud), o si tiene Seguro Particular de la misma manera.
3. Expresamente comunico a la Institución Educativa Particular BELÉN SAC, con RUC N° 20602124381 y con domicilio en la Calle Teniente Jiménez Mz Y Lote 4 – Quinta Zona en la Urbanización La Campiña en el Distrito de Chorrillos (Lima), en el supuesto de haber algún suceso de accidente o de salud relacionado a mi menor hijo(a) autorizo a que me comuniquen a los siguientes números de emergencia: **LLENAR ANEXO FINAL.**

DE LO CONTRARIO

Comunico a la Institución que **NO** cuento con ningún seguro de salud o seguro contra accidentes por ello **me comprometo a cubrir todos los gastos ocasionados por cualquier accidente** que ocurriera dentro (del colegio) y fuera (actividades extracurriculares) de la Institución.

Firmo en señal de acuerdo. (Hoja Final - Anexo 06)

POLÍTICA DE RECAUDACIÓN Y COBRANZAS - TITULO VALOR

Las políticas de Recaudación y Cobranzas para el presente período están publicadas en la Reglamento Interno del colegio. Para el presente año, la Institución, mantendrá al buen pagador y separará al mal pagador. Al buen pagador se le incentivará y premiará para que siga cumpliendo sus pagos como lo ha venido haciendo.

Al padre de familia que tiene mal comportamiento en sus pagos, en el peor de los casos perderá la reserva del cupo para el siguiente período.

El resumen para el presente anexo de políticas de recaudación y cobranzas son:

Los Medios de Comunicación son: a) la agenda o cuaderno de control, el número telefónico, el correo electrónico, para cualquier comunicado o carta b) el domicilio para cualquier trámite notarial vía notarial, y c) Citas o entrevistas para reuniones en forma presencial con fecha y hora señalada.

Incentivos de Pagos: a los padres de familia que cumplan sus pagos se desarrolla de la siguiente manera:

- Pago puntual mensual: se reservará el cupo o vacante para el siguiente período.

No Incentivos de Pagos: a los padres de familia que incumplan sus pagos se desarrolla de la siguiente manera:

- Formalizar proceso de cobranza.
- Envío automático de comunicados de deudas vencidas.
- Envío automático detalle de deuda consolidada.
- Reporte a las centrales de riesgos del sistema financiero (Infocorp).
- Pérdida de beneficios o descuentos (si los tuviera).
- Protesto del Título Valor, pagaré.
- Citación y Compromisos de Pagos.
- Comunicado de No Renovación de Matrícula, de acuerdo Resolución Ministerial N°613-2018, concordante con el Artículo N°58 del Ministerio de Educación.

AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN Y USO Y DESTINO DE SUS DATOS PERSONALES

Expresamente autorizo a la Institución Educativa Particular BELÉN SAC, con RUC N° 20602124381 y con domicilio en la Calle Teniente Jiménez Mz Y Lote 4 – Quinta Zona en la Urbanización La Campiña en el Distrito de Chorrillos (Lima), a utilizar las imágenes de mi menor en campañas promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción de la Institución que se distribuya en el país o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro. Así como también del uso y destino de sus datos personales.

Así como al uso de las imágenes en actividades, paseos, competiciones deportivas, culturales o académicas, programas y eventos organizados que podrán ser publicadas en la *página web, intranet, redes sociales, filmaciones y fotografías de EL COLEGIO*. De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 15° del Código Civil peruano y de acuerdo a Ley, la Institución cuenta con mi autorización para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de la imagen en las campañas de promoción que realice el colegio por cualquier medio, así como la fijación de la misma en *proyecciones, video, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas*, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Así como del uso y destino de sus datos personales para las claves y usuarios del servicio de Intranet del colegio. También al uso de sus datos personales para reportes a deudas vencidas a las centrales de riesgos a las que la Institución está afiliada, y finalmente a todos los documentos y otros similares.

Por ello:

- (1) Autorizo para que la(s) imagen(es) sea(n) utilizada(s) durante el tiempo que sea adecuado, sin limitaciones en el número de su uso, durante el período un (1) año a partir de su primera exposición (regularmente en el mes de marzo) en medios masivos.
- (2) Autorizo para el uso y destino de los datos personales.

Firmo en señal de acuerdo. (Hoja Final - Anexo 06)



TOMA DE FIRMA DEL CONTRATO DE MATRICULA & TITULO VALOR

Por el presente Anexo Número 06, Toma de Firma del Contrato de Matrícula, doy fe que he recibido la información necesaria para contratar el servicio educativo en favor de mi menor hijo(a) en la Institución Educativa Particular "BELÉN" para el **período escolar 2026**.


Las partes que en la suscripción del presente contrato determinan que no ha mediado dolo, intimidación, vicio, error, ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de ambas partes, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus cláusulas, anexos y partes, lo ratifican en señal de conformidad. Para constancia se firma:

- **Anexo 01:** Contrato de Matrícula.
- **Anexo 02:** Declaración de los Padres de Familia o Apoderados.
- **Anexo 03:** Constancia de Seguro contra Accidentes y de Salud.
- **Anexo 04:** Política de Recaudación y Cobranzas.
- **Anexo 05:** Autorización del Uso de Imagen.
- **Anexo 06:** Toma de Firmas del Contrato y Título Valor.

Firmamos en señal de acuerdo, siendo los del mes de del 2026

		 
Nombres y Apellidos:..... DNI:..... CELULAR:	Nombres y Apellidos:..... DNI:..... CELULAR:	ISAÍAS A. ESPINO MENDOZA DIRECTOR IEP BELÉN

FIRMA DEL TITULO VALOR – PAGARÉ

	PAGARÉ	Monto por: S/. 6000.00			
	Institución Educativa Particular "BELÉN"	Lugar de Emisión	Fecha de Emisión	Fecha de Venc.	Moneda e Importe
		Chorrillos	01/ 01/2026	18/12/2026	Nuevos Soles
Debo y pagaré incondicionalmente por este pagaré a la orden de: <u>IEPBELEN SAC.</u>					
La cantidad de : <u>Seis mil nuevos soles.</u>					
Valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al 10 (por las mensualidades de marzo a diciembre) y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que les sigan en número, además de ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, y en caso de existir atrasos se cobrará una mora de acuerdo a las normas vigentes.					
DATOS DE LA EMPRESA		DATOS DEL CLIENTE		Firma: _____ ACEPTO	
Nombre: IEP BELEN SAC		Nombre: _____			
RUC: 20602124381		DNI: _____ Celular: _____			
Domicilio: Calle Tnte. Jiménez Mz. Y Lote 4 5° Zona - La Campiña - Chorrillos		Domicilio: _____			
		Correo: _____			